



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

***Ref.: Modificar Ordenanza 3677/03-
DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y
DECLARACIONES DE INTERES QUE SERA DE
APLICACION EN EL AMBITO DE LA CAPITAL.***

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto contribuir a la regulación actual en el procedimiento para determinar las Distinciones, Reconocimientos y Declaraciones a aplicar en el ámbito de nuestra ciudad.

Pues, resulta fundamental establecer pautas claras y precisas para el otorgamiento de las Distinciones y Reconocimientos, a fin de que los mismos no sean devaluados, como por ejemplo la “Distinción al Mérito San Fernando”, que al no existir una figura intermedia, es la única que se otorga para distinguir actos por individuos o instituciones, circunscriptos en el tiempo o a determinadas acciones puntuales, las que, si bien resultan sobresalientes no reúnen las condiciones para tal Distinción.

De modo que al otorgar tantas Distinciones al Mérito San Fernando, da la impresión de que la misma se torna común, perdiendo el valor que debiera representar y su propia esencia.

Al considerar que el objetivo de la normativa es resaltar los valores de individuos e instituciones de nuestra ciudad capital, entre otras particularidades, y que los mismos se sientan orgullosos de ser merecedores de dicho reconocimiento, por destacar en el ámbito de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, deporte, labor humanitaria, etc., etc.



Concejal Ariel H. Pedemonte

No obstante, resulta importante, también, resaltar actitudes y valores de la participación de los niños y jóvenes de nuestra ciudad en hechos, eventos e iniciativas puntuales y acotadas en el tiempo, como ser la representación de nuestra ciudad en competencias provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales, para motivar y estimular los valores positivos que debieran replicarse en sus contemporáneos.

Razones por las cuales estimo oportuno, Señores Concejales, perfeccionar y reordenar las distinciones que otorga la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a sus ciudadanos e instituciones destacados precisando sus características y sus alcances, introduciendo modificaciones a la ordenanza N° 3677/03.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza 3677/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Distinciones. Se instituyen en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Huésped de Honor de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- Distinción al Mérito “San Fernando”.
- Diploma de Honor.
- Vecino Destacado de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”

Artículo 2°: Incorpórese el Artículo 6° Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° Bis: Diploma de Honor: Consiste en la entrega de un Diploma a todas aquellas personas que mediante una acción puntual, específica y acotada en el tiempo hayan exhibido talentos o virtudes en el ámbito deportivo, cultural, social o científico.

El mismo podrá ser solicitado por concejales, o por el Departamento Ejecutivo Municipal fundamentando la petición con la descripción del hecho que lo hace merecedor del reconocimiento”.

Artículo 3°: De Forma.